Enlace a Legislación Relacionada

DE REFORMA PARCIAL AL DECRETO No. 128-2000, REGLAMENTO DE LA LEY No. 358 LEY DE SERVICIO EXTERIOR

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa
DECRETO EJECUTIVO N°. 17-2016, aprobado el 26 de septiembre de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 183 del 30 de septiembre de 2016
El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que es facultad del Presidente de la República, nombrar y remover entre otros, a los Jefes de Misiones Diplomáticas y Jefes de Misiones Especiales, así mismo la Ley del Servicio Exterior expresa que estos nombramientos, podrán recaer sobre personas de confianza del Presidente de la República, sin más limitaciones que las que ésta señala.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA PARCIAL AL DECRETO No. 128-2000, REGLAMENTO DE LA LEY NO. 358 LEY DE SERVICIO EXTERIOR.

Artículo 1. Se suprime el artículo 157 del Decreto No. 128-2000 "Reglamento de la Ley de Servicio Exterior", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 3 de Enero del 2001.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18509